

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000244

Callao, 15 MAY 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

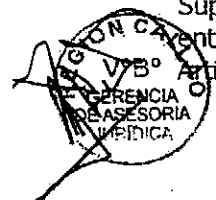
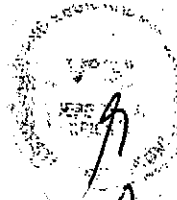
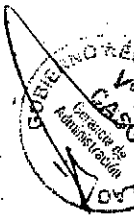
El Proveído de la Gerencia General Regional de fecha 29 de Abril del 2015, recaído en el Informe N° 1091 – 2015 – GRC / GAJ de fecha 29 de Abril del 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 312 – 2015 – GRC / GA de fecha 28 de Abril del 2015, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 338 – 2015 – GRC / GA – OGP de fecha 27 de Abril del 2015, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración y el Acuerdo de Consejo Regional N° 000031 de fecha 21 de Abril del 2015, emitido por el Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece en su Artículo 45° que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la Función Administrativa y Ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, ha establecido en el Artículo 9° que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, esto en conformidad con el Artículo 5° de la referida ley, que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente; siendo importante indicar que las normas contenidas en la ley mencionada, normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales según lo dispuesto en el Artículo 2° de la referida norma;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OTRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Directiva N° 009 –  
Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja  
Cristian Omar Hernández de la Cruz  
Jefe de la Oficina de Tránsito Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
donación, la entidad pública conviene en transferir gratuitamente  
la propiedad de un bien mueble dado de baja a favor de entidades públicas y/o privadas”;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000031 de fecha 21 de Abril del 2015, se  
aprobó la Transferencia en la Modalidad de Donación a favor de la Municipalidad Distrital de La  
Perla de Un (01) Camión Volquete de Placa XQ – 2334, marca KENWORTH, descrito en el  
Informe Técnico N° 06 – 2015 – GRC / GA – OGP – UBM, emitido por el Jefe de la Unidad de  
Bienes Muebles de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de  
Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Transferencia en la Modalidad de Donación a favor de la  
Municipalidad Distrital de La Perla de Un (01) Camión Volquete de Placa XQ – 2334, marca  
KENWORTH, cuyas características y el valor se describen en el Anexo adjunto de la Oficina de  
Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el mismo que forma parte integrante de la  
presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración informar a la Superintendencia  
Nacional de Bienes Estatales la presente Donación.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes  
dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

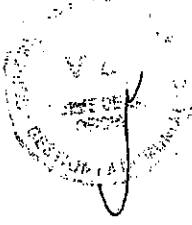
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El detalle, las características y el valor del bien se indican:

CODIGO PATRIMONIAL	24251	CRISTHIAN ORTIZ HERNANDEZ DE LA CRUZ
CODIGO SBN	678245500014	Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
DENOMINACION	CAMION VOLQUETE	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MARCA	KENWORTH	
MODELO	T - 300/98	
COLOR	BLANCO Y VERDE	
SERIE	3BK0LD9X3WF774581	
MOTOR	1WM23836	
PLACA DE RODAJE	XQ-2334	
ESTADO CONSERVACION	REGULAR	
VALOR DEL BIEN EN S/.	168,923.08	
DEPRECIACION ACTUAL S/.	168,922.08	
VALOR NETO S/.	1.00	
CAUSAL DE BAJA	OBSOLESCENCIA TECNICA	



Faint, illegible markings or text in the top left corner, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Very faint, illegible markings or text scattered across the lower half of the page, possibly bleed-through or extremely light print.